



ESTADO No. 041

EL PUNTO DE ATENO ON REGIONAL CUCUTA DE LA AGENO A NACIONAL DE NINERÍA

Dando cumpli miento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en lugar público y visible del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, hoy **SEIS (6) DE MAYO DE 2014**, si endo las 08:00 a. m:

Ti po de Expedi ent e	Interesados	Ехр	Act o Ad mi ni strati vo	Fecha	Obs er vaci ones
CONTRATO DE CONCESI ON	J OSE II BARDO II ZCANO	CEL- 102	AUTO PARCU 506	02- 05- 2014	ARTÍ CULO PRI MERO. DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍ CULO SEXTO del Auto PARCU-0311 del día 11 de marzo de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. ARTI CULO SEGUNDO: Se recomienda remitir todo lo respectivo a la cesión de área a favor de LA SOO EDAD CARBONES EL RECREO LTDA, a la vicepresi dencia de Contratación y Titulación, para que continúe con el trámite respectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 685 de 2001. Por las razones expuestas en la parte motiva.





					ARTI CULO TERCERO - Se informa al titular del contrato No. CEL- 102, que no es viable atender la sdicitud presentada en fecha 04 de abril de 2014, frente a la Prenda Minera, por las razones expuestas en la parte motiva. ARTI CULO CUARTO - Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de tránite.
CONTRATO DE CONCESI ON	JADER AUGUSTO GRANADOS Y RI CHAR FERNANDO ROJ AS	KLS- 08511	AUT O PARCU 507	05-05-2014	ARTÍ CULO PRI MERO. CORREGIR EL ARTI CULO TERCERO DEL AUTO PARCU-033 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2014, EL CUAL QUE DARA ASÍ: "ARTI CULO TERCERO. REQUERIR a los Titulares del contrato minero No. KLS-08511, el pago del canon superficiario para el SEGUNDO AÑO DE EXPLORACION PARA LA VIGENCIA DEL 15 DE FEBRERO DE 2014 AL 15 DE FEBRERO DE 2015, por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DIECI SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUANTRO CENTAVOS MICTE (\$ 41.068.016.84). La Cancel ación de este valor deberá realizarse en la cuenta corriente Nº 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de —AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NT 900.500.018-2 y la constancia de cicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Ninería." ARTI CULO SEGUNDO: Para lo anterior se le concede a los titulares del contrato Ninero KLS-08511, un tér nino perentorio de Diez (10) días, contados a partir del anotificación del presente proveído, para que subsane la causal de CADUCIDAD aducida al concesionario a través del Auto GTRCT No. 033 de fecha 13 de enero de 2014,





	notificado en estado jurídico No. 003 del día 14 de enero de 2014.
	Conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.
	PARAGRAFO 1. Venci do el término aquí dispuesto sin allegarse
	prueba o soporte del pago se procederá a Ded arar la Caduci dad del
	Contrato de Concesión No. KLS-08511, de conformidad con lo
	dispuesto en la dáusula Décima Séptima Caducidad literal 17.4 y
	lo establecido en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001. "Por
	el No pago completo y oportuno de las contraprestaciones
	econó mi cas"
	PARAGRAFO 2º. Las sumas determinadas en el presente Auto,
	deberán ser cancel adas dentro del término de diez (10) d'as,
	contados a partir de la notificación del presente pronuncia miento,
	en la cuent a corri ent e No. 4578-6999-5458 del Banco DAVI VI ENDA
	a nombre de AGENO A NACIONAL DE MINERIA, así mis mo deberá
	acreditar el pago de dicha obligación ante LA AGENCIA NACIONAL
	DE MINERIA, para que dicho documento sea anexado al expediente.
	PARAGRAFO 3º. INFORMAR, a los titulares del contrato de
	concesi ón No. KLS-08511, que los pagos efectuados para cancel ar
	obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería,
	se i mput arán pri mer o a inter eses y l uego a capital, de conf or midad
	conlo establecido en el artículo 1653 del Código Givil.
	Com o establed do em a articulo 1033 da Cou go d vii.
	ARTI CULO TERCERO - REQUERIR allos Titulares del contrato minero
	No. KLS-08511, la modificación de la Páliza Nilnera, conforme a lo
	expuesto en la parte motiva de este acto. Para lo cual se le concede
 <u>'</u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·





					el térnino de dez (10) d'as, contados a partir de la notificación del presente proveí do, para que proceda con lo sdicitado. ARTI CULO CUARTO se informa a los Titulares del contrato minero No. KLS-08511, que la sdicitud de cesión de Derechos mineros, será remitida a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, por razón de competencia, para que procedan con el estudio pertinente, en aras de establecer la viabilidad y pertinencia jurídica de la negociación del título minero. PARAGRAFO 1º. Se les recuerda a los Titulares del contrato minero No. KLS-08511, que para efectos de inscripción de la cesión de derechos mineros, es menester dar cumplimiento al inciso 22 de la ley 685 de 2001. ARTÍ CULO QUINTO - Contra el presente auto no procede recurso al guno, por de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
CONTRATO DE CONCESI ON	NELS ON BELTRAN L OPEZ	HH3- 09021	AUTO PARCU 508	05-05-2014	ARTI CUL O PRI MERQ - APROBAR, de conformidad con lo expuesto en el Informe Final de Fiscalización I FI, las regalías de los tri mestres II, III y I V de 2010, I, II III trimestre del 2012 teni endo en cuenta que en el expedi ente reposan los respectivos pagos. ARTÍ CUL O SEGUNDO - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con la dáusula décima quinta del pacto contractual y el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de Declaración de Producción del I tri mestre del 2014





y la modificación de los FBM anual de 2010, 2011, ya que la producción Dedarada en regalías no FBM correspondientes, ade más no se evidencio plano de labores ejecutadas en el FBM anual de 2011, por lotanto se le conceden el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, con el fin que se subsanen las obligaciones contractual es establecidas ARTI CULO TERCERO - APROBAR de confor midad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Auto, la Póliza Minero Ambi ental No. 49-43-101000008 expedida por Seguros del Estado S. A., con una vi genci a hasta el 28/01/2015. ARTICULO CUARTO - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con la dáusula décima quinta del pacto contractual y el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 y el informe de fiscalización integral, para que cumplan la obligación de allegar el plano actualizado de la mina, toda vez que el personal minero solo utiliza como el ementos de protección personal; botas, casco, guantes, mas carilla y lámpara de seguri dad, no se evidencia el uso de overd, protección auditiva, gafas y autorescador y la nina cuenta con tol va para depósito temporal de mineral, ubicada fuera del área del título mi nero, la cual es compartida con las minas, el Oriente titulo BFI-161 y d Zancudo Titulo minero № GI-08221X. Td va construida en concreto con capacidad para 110 Ton de nineral, la nisma no cuenta con malla en la parte superi or que i mpi da que una persona caiga en ella por acci dente, no dispone de pasa manos para el últi mo tra mo de la carrilera, ri línea de vida. La persona que se desempeña





como t diver o no está certificada para trabajo en alturas, así nis mo se recomienda requerir en los mismos términos ya que el sosteni miento del Nivel 4 (nivel de transporte de las minas, el Oriente titulo BFI-161 y d Zancudo Titulo ninero № GJI- 08221X), se realiza mediante puerta alemana con corte d'ente sencillo. separadas cada metro al inicio del mismo y luego au mentan la separación de (3-5) metros, de sección trapezoidal de base mayor 2.0 m base menor 1.0 y altura de 1.8 m para un área libre de 2.7 m2 por lo que no cumple con el literal b Art 54 del Decreto 1335 de 1987). Por lo que el área mí ni ma de una excavación minera debe ser de 3 m². Se evidenció que en los tambores, el sosteni nimento se realiza mediante 1 ó 2 filas de tacos ó botadas con cabecera separadas cada metro en promedio, de acuerdo a lo establecido en el PTO, en los tambor es 18 y 20 se evi denció caí da de roca de techo por lo que i ncumpl e con el Artícul o 52 del Decreto 1335 de de 1987. La mina dispone de un área utilizada como taller la cual no cuenta con pisos, techo, encierro, señalización ade más las instalaciones el éctricas no cumplen con el reglament o técnico para instalaciones el éctricas RETI E y qui era que los equi pos utilizados actual mente en la nina para medir gases no registran NO v NO2, por lo tanto se le conceden quince (15) d'as contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, con el fin que se subsanen las obligaciones contractual es establecidas. ARTÍCULO QUINTO - IINFORMAR, al Titular del Contrato de Concesión No. HH3-09021, que se encuentran en causal de caducidad de confor midad con el artículo 112 literal c) y la dáusula deci ma sépti ma numeral 17.3 que instituye: "La no realización de





					los trabajos y obras dentro de los térninos establecidos en este contrato y en el Código de Minas o suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos", con el fin de que informe el motivo por el cual no está ejerciendo labores de explotación en el título de concesión, labores propias de la etapa contractual en la que se encuentra".
					Por lo anterior, se le concede un término no mayor a quince (15) días para subsanar la falta que se le imputa o for mular su defensa respal dada con las pruebas correspondientes, contados a partir de la notificación del presente auto y de conformidad con los linea mientos dados en la parte motiva de la misma.
					ARTÍ CULO SEXTO INFORMAR al Concesionario, de conformidad con lo recomendado en el IR que debe dar observancia a las recomendaciones de la inspección de campo realizada el 12 de Junio de 2013.
					ARTI CUL O SEPTI MO - CORRER traslado al titular ninero, sobre el conteni do del respectivo Informe de Fiscalización Integral, radicado por FONADE en la ANM el día 10 de Abril del 2014 con el número 2014-4-1383.
					Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de tránite
CONTRATO DE CONCESI ON	SOCIEDAD ANON MA TOL COAL SA	FES- 151	AUTO PARCU 509	05-05-2014	ARTICULO PRI MERQ - APROBAR, de conformidad con lo expuesto en el Informe Final de Fiscalización IFI, el pago del canon





superficiario correspondiente a la primera anualidad del periodo de construcción y montaje por un valor de SEIS MILLONES NOVEDENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESDENTOS TRES PESOS (\$ 6.984.303), según recibo de consignación 18625136 del 19/04/2010 depositado en la cuenta 049-08281-1 del AGENO A NACIONAL DE MINERIA ARTÍ CULO SEGUNDO - REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA de conformidad con la dáusula décima quinta del pacto contractual y el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente los For mul ari os de Ded aración de Producción del III y IV tri mestre del 2013 y I tri mestre del 2014, por lo tanto se le conceden el tér ni no de quince (15) d'as contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, con el fin que se subsanen las obligaciones contractual es establecidas ARTÍ CULO TERCERO - REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA de conformidad con la dáusula décima quinta del pacto contractual, el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 y el informe de fiscalización integral, el for mulario para la declaración y liquidación de regalías de los siguientes tri mestres: III de 2 009, I tri mestre de 2 010, con el fin de confrontar los pagos de estos tri mestres compensaciones y de más contraprestaciones mencionados en el artículo segundo del IR, los Formatos Básicos Nineros anual del 2011 y anual y se mestral del 2008, con los planos anexos al nismo, por lotanto se le conceden el término de quince (15) d'as contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, con el fin que se subsanen las obligaciones contractual es establecidas.





ARTÍCULO CUARTO - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con la dáusula décima quinta del pacto contractual, el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 y el informe de fiscalización integral, toda vez que el titul ar ninero incumple con el art 154 del 1335 de 1987 referente a no tener un programa de manteni miento de equipos y maguinaria, así nismo El titular ninero no nide la totalidad de los gases establecidos en el artículo 26 del decreto 1335 de 1987, el titular minero tiene pendiente por cumpli miento algunos requeri nientos realizados por la autoridad minera en la última visita de inspección, El titular minero tiene 3 ventiladores principal es localizados en una bocamina que no son a prueba de explosión. El titular invecta aire de ventilación por medio de ducto plástico que no es antiestático. El titular ninero ninde at mosfera mi nera para requeri dos por la nor ma, 5 de los seis gases, ya que se evi denci a que el titular minero no sumi nistra mascarilla tres filtros y auto rescatador a los trabajadores de la mina y ya que el titular mi nero no realiza una adecuación técnica de los estériles que salen de la nina, por lo tanto se le conceden el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, con el fin que se subsanen las obligaciones contractual es establecidas. ARTICULO QUINTO- APROBAR de conformidad con lo expuesto en el Informe Final de Fiscalización IFI, los Formatos Básicos Mineros Anual 2009 y Semestral 2011, teniendo en cuenta que la producción reportada se ajusta a lo declarado en los for mularios

para la ded aración de producción y liquidación de regalías.





					ARTI CULO SEXTO - INFORMAR, al Titular del Contrato de Concesión No. FES-151, que se encuentra en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001 y conforme lo esti pula la dáusula Décima Séptima numeral 17.6 que establece: "B no pago de las multas impuestas o la no reposición de las garantías que las respalda" para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación respectiva del presente acto administrativo, presente la reposición de la páliza minero ambiental de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente auto. Por lo anterior, seleconcede un término no mayor a quince (15) días para subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa respal dada con las pruebas correspondientes, contados a partir de la notificación del presente auto y de conformidad con los linea mientos dados en la parte motiva de la misma. ARTÍ CULO SEPTIMO - CORRER traslado al titular minero, sobre el conteni do del respectivo Informe de Fiscalización Integral No. 188 de fecha 04 de Abril del 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 27 de Marzo del 2014 con el número 2014-3-1339. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite
CONTRATO DE CONCESI ON	Nancy Patri (1 a Vega pinto	J DU 09331	AUT O PARCU 510	05-05-2014	ARTICULO PRIMERO INFORMAR al titular del contrato de concesión JDU-09331, que se encuentra incurso en causal de





caducidad contemplado en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literal d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; y dáusula décimo séptima nu meral 17.4 derivado del contrato suscrito entre la partes, para que realice el pago del TERCER año de la etapa de EXPLORACION y PRI MER año de la etapa de CONSTRUCCION Y MONTALE más los intereses que se causaren al momento del pago de la obligación, tal como consta en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le ot orga un tér ni no de qui nce (15) d'as, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTI CULO SEGUNDO REQUERIR bajo apremio de multa (ART: 115 de la ley 658 de 2001), al titular del contrato de concesión JDU 09331, para que presentelos Formatos Básicos Mineros ANUAL del 2010, junto con sus planos de labores, y SEMESTRAL Y ANUAL de los años 2011, 2012, 2013, tal como consta en la parte motiva de este proveído; para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sanci onat ori o ARTI CULO TERCERO. REQUEIR al titul ar del contrato de concesi ón JDU-09331, bajo apremio de multa conforme a lo estipulado en el





artícul o 1145 de la ley 685 del 2001, para que presente el Programa
de trabajos y Obras (P.T.O), para lo cual se le otorga un término de
quince (15) d'as, a partir de la notificación del presente Acto
Ad ministrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo
trá mite sanci onat ori α
ARTI CULO CUARTO REQUEIR al titular del contrato de concesión
JDU 09331, bajo aprenio de multa conforme a lo estipulado en el
artículo 145 de la ley 685 del 2001, para que presente LA
M ABILI DAD AMBIENTAL, o documento que acredite el estado en el
que se encuentra el tránite de solicitud, para lo cual se le otorga un
tér mino de quince (15) d'as, a partir de la notificación del presente
Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el
res pecti vo trá nit e sanci onat ori α
ARTI CULO QUINTO INFORMAR_al titular del contrato de concesi ón
mi nera que se encuentra en causal de caducidad conforme a lo
esti pul ado en el artícul o 112 de la ley 685 del 2001 literal f) El no
pago de las multas i mpuestas o la no reposición de la garantía que
las respalda; para que presente la POLIZA DE CUMPLIMIENTO
MINERO, para lo cual sele un término de quince (15) días, a partir
de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo
contrari o se conti nuará con el respecti vo trá nite sanci onat ori α





CONTRATO DE CONCESI ON	M CHELE SCH APPA W LLA MIZAR	FCC- 804	AUTO PARCU 511	05- 05- 2014	ARTI CULO SEXTO REMITIR copia del Informe de Fiscalización Integral del contrato J DU-09331, al titul ar ninnero en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo esti pulado en el Decreto 1335 del 87. ARTI CULO SEPTI MO CORRER traslado al titul ar ninnero, sobre el conteni do del respectivo informe de fiscalización integral No. 877 de fecha 29 de Mayo de 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 27 de Marzo de 2013, para su conoci ninento. ARTI CULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto admi nistrativo de trá ninte. ARTI CULO PRI MERO: CÓRRASE TRASLADO al titul ar del contrato de concesi ón NºFCC-804, del "I NFOR ME DE I NSPECCI ON TECN CA DE SEGU MIENTO Y CONTROL número 816 REALIZADA AL AREA DEL CONTRATO NºFCC-804", de fecha 21 de Marzo de 2013, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveí do, para lo cual se le
					confiere un térnino de quince (15) d'as, contados a partir de la notificación del presente acto ad ninistrativo para que acatelo dlí señal ado, for mule su defensa u objeciones, o redice las aclaraciones pertinentes. ARTI CULO SEGUNDO: Continuar con el trámite sancionatorio iniciado en el AUTO PARCU-588 del d'a 10 de diciembre de 2013





notificado en estado Jurídico No. 069 de fecha 17-12-2013, en el cual se PONE EN CAUSAL DE CADUCI DAD al contrato de Concesi ón No. FCC-804, por el incumpli mento alo dispuesto en la CLAUS ULA DECI MA SEPTI MA - 17.6 "(...) la No reposición de la Garantía que las Respalda" y bajola disposición del artículo 112 literal f) de la ley 685 de 2001, por lo expuesto en la parte Motiva. ARTI CUL O TERCERO - Requerir al titul ar del Contrato No. FCC-804. para que presente las correcciones recomendadas al PROGRAMA DE TRABAJ OS Y OBRAS, de confor midad con la evaluación Técnica No. PARCU-0148 del día 21 de abril de 2014. Para lo anterior, se concede el término de veinte (20) d'as, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue las observaciones y recomendaciones deterninadas en el concepto enunciado, el presente térnino de conceder de confor ni dad con el artícul o 287 de la ley 685 de 2001, Procedi miento para Multas. **PARAGRAFO 1** Se le recuerda al titular del Contrato que dichas correcciones serán requeridas por única vez, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del código de Ninas, so pena de i mponer la Multa correspondiente.





					ARTI CULO CUARTO Se reconi enda al titul ar del contrato No. FCC-804, para que ati enda y acatelas instrucciones y recomendaciones técnicas, realizadas en el informe integral No. 816 de fecha 21 de Marzo de 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 27 de marzo del 2014. Paralo cual sele concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este proveído, para que subsane las causales oformules u defensa, término conforme al odispuesto en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. ARTI CULO QUINTO-INFORMAR al titul ar minero, que la Autoridad Minera cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de segui miento y control para comprobar el estado de los trabajos dentro del área del Contrato de Concesión No. FCC-804. ARTI CULO SEXTO- Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESI ON	CE MEX COLOMBIA SA	FABI-02 (8740)	AUT O PARCU-512	05-05-2014	ARTÍ CULO PRI MERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de confor nindad con el artícul o 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la Cláusul a Décimo Quinta, al Titular del contrato de concesi ón N°FABI-02 (8740), para que presente las correcciones al Formulario de Producción y liquidación de Regalías,





	compensaciones y de más contraprestaciones por explotación de
	mi nerales del I tri mestre de 2011, y así mis mo para presente el
	For mul ari o de Producción y li qui dación de Regalías,
	compensaciones y de más contraprestaciones por explotación de
	minerales del I tri mestre de 2014; para lo cual se le concede un
	tér mino de Quince (15) d'as contados a partir del d'asiguiente de
	la notificación del presente proveído.
	ARTÍ CULO SEGUNDO. NO APROBAR, la póliza minero ambiental
	presentada por el titular, según lo expuesto en la parte motiva del
	present e acto ad ministrativo.
	DADÁCDAS O 1. DECODDADIS el titulos del contrato de concesi én
	PARÁGRAFO 1: RECORDARLE, al titul ar del contrato de concesi ón
	de la referencia que es causal de CADUCI DAD "El no pago de las
	multas impuestas o la no reposición de la garantía que las
	respalda" de confor midad con el artículo 112 literal Fde la ley 685
	de 2001 y de lo convenido en el contrato de concesión en la
	dáusula Décimo Séptima Numeral 17.6. Para locual se le concede
	un término de Quince (15) das contados a partir del dia siguiente
	de la notificación del presente proveído
	ARTÍ CULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de
	confor midad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo
	conveni do en la Cláusula Déci mo Quinta, al Titular del contrato de
	concesi ón N° FABI - 02 (8740), para que presente las correcciones al
	For mat o Bási co Miner o de la anuali dad 2013 con el respectivo el
	plano de labores nineras actualizado; para lo cual se le concede un
	prano de l'abor es filmeras accuanzado, para locuar se le concede dif





término de Quince (15) d'as contados a partir del d'a siguiente de la notificación del presente proveído.
ARTÍ CULO CUARTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de
conformidad con el artícul o 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo
conveni do en la Cláusula Déci mo Quinta, al titular del contrato de
concesión N°FABI-02 (8740),, para que en un término no mayor a
TREINTA (30) d'as contados a partir del d'a siguiente a la
notificación del presente proveído, presente la licencia a mbiental o
el certificado de su trámite ante la autoridad competente; o
presente defensa con sus respectivos soportes.
ADTICULO CULATO DECUERDO DALO ADDEALO DE ANILTA A
ARTÍ CULO QUINTO REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA, de
conformidad con el artícul o 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo
conveni do en la dáusula Déci mo Quinta, al titular del contrato de
concesión N°FABI-02 (8740), 1 Para que realice la respectiva
señalización informativa, preventiva y prohibitiva dentro del título 2. Justifique por qué en los programas de salud y seguridad en el
trabaj o o programa de salud ocupacional y el plan de emergencia
presentados han sido diseñados en general para todos los
proyect os del operador MINQ VI L ya que no es específico para el
centro de trabajo MINA EL SUSPIRO 3. Presente la justificación del
porque se encuentran explotando con un método diferente y con
una producci ón diferente al aprobado en el Programa de Trabajos
y Obras 4. Para que cumpla con las recomendaciones efectuadas
en la visita de fiscalización efectuada el 13 de abril de 2012 5. Para
que II eve un registro y estadística de accidentes e incidentes de las
labores; para lo cual se le concede un término de Quince (15) días





					contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveí do ARTÍ CULO SEXTO ADVERTIR al Concesionario que se abstenga de adel antar actividades de explotación hasta que cuente con la Licencia Ambi ental otorgada por la autoridad competente, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en las díausulas contractuales y en la nor matividad minera vigente ARTÍ CULO SÉPTI MO: CONTI NUAR, con el trámite administrativo efectuado mediante Auto PARCU-0444, de fecha 11 de ABRIL de 2014, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveí do ARTÍ CULO OCTAVO: CÓRRASE, traslado a los concesionarios del Informe de Fiscalización Integral N°3858, de fecha 4 de Junio del 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería ARTÍ CULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser de trá nite
Contrato de Concesi on	CARLOS EDUARDO RODRI GUEZ DUARTE	II R 15121X	AUT O PARCU 513	05-05-2014	ARTI CULO PRI MERQ - APROBAR, de confor nindad con lo expuesto en el Informe Final de Fiscalización IFI, el pago del Canon Superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje comprendida entre el 05 de mayo de 2011 a 04 de mayo de 2012 por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS





Q NCUENTA Y SELS PESOS (\$1.856.000) según recibo de consignación No. 430942916, de 04 de abril de 2012, depósito realizado en Bancol ombia cuenta No. 08812353510. ARTÍ CULO SEGUNDO - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con la dáusula décima quinta del pacto contractual y el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente los For mul ari os de Declaración de Producción de I, II, III y I V tri mestre del 2013 y I tri mestre del 2014, los Formatos Básicos Mineros se mestral y anual del 2013 con su plano anexo, all egar el pago por concepto de visita por el valor de (\$ 604.782) SEISO ENTOS CUATRO M L SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS y las correcciones del Programa de Trabajos y Obras para la adición del mineral de CHERT, establecidas mediante concepto técnico No. 002557 del 16 de marzo del 2011. (Fdi o 206), por lo tanto se le conceden el término de quince (15) d'as contados a partir de la notificación del presente act o administrativo, con el fin que se subsanen las obligaciones contractual es establecidas. PARÁGRAFO PRI MERQ-En relación al pago de visita de fiscalización se debe ad arar, que la respectiva cancelación deberá realizarse en la cuenta habilitada por la Agencia Nacional de Mi nerí a para este fin ARTÍ CULO TERCERO - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con la dáusula décima quinta del pacto contractual, el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 y el informe de fiscalización integral, los For mularios de Declaración de Producción de Regalías





de los siguientes tri mestres: II, III y I V de 2011, I, II, III y I V de 2012, los For matos Básicos Nilneros de los siguientes periodos: I se mestre de los años 2010, 2011, 2012 y anual de 2012, para que allegue los planos actualizados de las labores mineras geo referenciados, para que realice la respectiva señalización en el área objeto del contrato. tanto preventiva, como informativa y para que realice las gestiones pertinentes, con el fin de que en el títul o haya canal es peri metral es o de corona, y se evidencien cunetas para el manejo de agua escorrentías, y sed mentadores, por lo tanto se le conceden el tér ni no de qui nce (15) d'as contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, con el fin que se subsanen las obligaciones contractual es establecidas. ARTICULO CUARTO - INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión No. II R 15121X, que se encuentra en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001 y confor me lo estipula la dáusula Décima Séptima nu mer al 17.6 que establece: "El no pago de las multas i mouestas o la no reposi di ón de las garantí as que las respal da" para que dentro del térnino de quince (15) días, contados a partir de la notificación respectiva del presente acto administrativo, presente la reposición de la páiza minero a mbiental de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente auto. Por lo anterior, se le concede un tér mino no mayor a quince (15) días para subsanar la falta que se lei mputa o for mular su defensa respal dada con las pruebas correspondientes, contados a partir de





FCC-823	AUT O PARCU 514	05-05-2014	la notificación del presente auto y de conformidad con los lineamientos dados en la parte motiva de la misma. ARTÍCULO QU NTO- II NFOR MAR, al Titular del Contrato de Concesión No. II R-15121X, que se encuentran en causal de caducidad de conformidad con el artícul o 112 literal c) yla dáusula decima séptima numeral 17.3 que instituye: "La no realización de los trabajos y obras dentro de los trainnos establecidos en este contrato y en el Código de Ninas o suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos", para que se pronunciefrente a la no ejecución de labor es propias de la etapa contractual en la que se encuentra el título. Por lo anterior, se le concede un término no mayor a quince (15) días para subsanar la falta que se le imputa o for mular su defensa respal dada con las pruebas correspondientes, contados a partir de la notificación del presente auto y de conformidad con los lineamientos dados en la parte motiva de la misma. ARTÍCULO SEXTO - CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo Informe de Fiscalización Integral radicado por FONADE en la ANIMel día 10 de Abril del 2014 con el número 2014-4-1511. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de tránite
FCC- 823	AUI O PARCU 514	05-05-2014	





CONTRATO DE CONCESI ON	J ØSE ABRAHA M F UE NTES GARCI A Y LU S ALEJ ANDRO ARE NAS				ARTI CULO PRI MERQ CORRER traslado al titular ninnero, sobre el conteni do del respectivo informe de fiscalización integral No. 586 de fecha 05 de Marzo de 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 27 de Marzo de 2013, para su conoci ninento. ARTI CULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto admi nistrativo de tránite.
CONTRATO DE CONCESI ON	LEYHAT COLOMBI A SUCURSAL	JKA 16541	AUT O PARCU 515	05- 05- 2014	ARTÍ CULO PRI MERO - INFOR MAR A LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL Concesi onari a del Contrato de Concesión No. J KA-16541, que la Vicepresi denci a de Segui miento, Control y Seguri dad M nera dela Agencia Nacional de Ninería, se pronunciará referente a la sdicitud de renuncia mediante acto administrativo y una vez proferi do dicho acto se procederá respectivamente con la notificación aj ustado a la norma garantizando un debido proceso. ARTÍ CULO SEGUNDO - CÓRRASE, traslado al titular del informe de fiscalización integral de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANMel día 10 de Abril del 2014 bajo el número No. 2014-3-1421. ARTÍ CULO TERCERO - Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser de trámite.
CONTRATO DE CONCESI ON	O BULK TRADI NG CUCUTA COLOMBIA	DHT- 142	AUTO PARCU 516	05- 05- 2014	ARTÍCULO PRI MERO: REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, al Titular del contrato de





concesión N° DHT-142, para que allegue el Formulario de Producción y liquidación de Regalías, compensaciones y de más contraprestaciones por explotación de ninerales del II, III, IV tri mestre de 2012, del IVtrimestre de 2013, del Itri mestre de 2014; para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del d'a siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍ CULO SEGUNDO. REQUERIR BAI O APRE MI O DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la Cláusula Déci mo Quinta, al Titular del contrato de concesión N° DHT-142, para que corrija los Formatos Básicos Mineros se mestral y anual de 2010 y se mestral 2011 y de igual for ma allegue el Formato Básico Minero se mestral y anual del año 2012; para lo cual se le concede un término de Quince (15) d'as contados a partir del d'a siguiente de la notificación del presente proveí da ARTÍCULO TERCERO. NO APROBAR la póliza minero ambiental presentada por el titular, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto ad ministrativo. PARÁGRAFO 1: RECORDARLE, al titular del contrato de concesión de la referencia que es causal de CADUCIDAD "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" de confor midad con el artículo 112 literal Ede la ley 685 de 2001 y de lo convenido en el contrato de concesión en la dáus da Décimo Séptima Numeral 17.6. Para lo cual se le concede





	un término de Quince (15) d'as contados a partir del d'a sigui ente de la notificación del presente proveí do ARTÍ CULO CUARTO CONTI NUAR, con el trámite ad mini strativo efectuado mediante Auto PARCU-0097, de fecha 03 de Febrero de 2014 y mediante Auto PARCU-002, de fecha 03 de Enero de 2014, confor me a lo expuesto en la parte motiva de este proveí do ARTÍ CULO QUINTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de confor midad con el artícul o 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la d'áusul a Déci mo Quinta, al Titul ar del contrato de concesión N'DHT-142, para que 1. Realice la presentación de los planos de labores 2. Implemente el sistema de ventilación adecuado (Debi do a la falta de oxígeno) 3. Presente las actas de entrega del os el ementos de protección personal alos trabaj adores 4. Realice el estudio de polvos de carbón dentro de la mina 5. Cumpla con lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras; para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día sigui ente de la notificación del presente proveí do. ARTÍ CULO SEXTO CORRER TRASLADO, para sus fines pertinentes a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, por los hallazgos encontrados por el grupo BUREAU VERITAS TECN CONTROL, plas mados en el Informe de Fiscalización Integral N'1785.
	de Fiscalización Integral N°1785





					ARTÍ CULO SÉPTI MO DEJAR SIN EFECTOS, el artículo tercero del AUTO PARCU 002 de fecha 03 de Enero de 2014, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveí do. ARTÍ CULO OCTAVO CÓRRASE, traslado a los concesionarios del Informe de Fiscalización Integral N° 1785, de fecha 21 de Agosto del 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería ARTÍ CULO NOVENO. Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser de trá ninte
CONTRATO DE CONCESI ON	J ORGE ALI RI O PI NE DA RODRI GUEZ	FDC- 152	AUTO PARCU 517	05- 05- 2014	ARTI CULO PRI MERO: INFORMAR al titular del contrato de concesión FDC-152, que se encuentra incurso en causal de caducidad contemplado en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literal d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; y dáusula décimo séptima nu meral 17.4 derivado del contrato suscrito entre la partes, para que realice el pago de la TERCERA anualidad de la etapa de CONSTRUCCION Y MONTAJE más los intereses que se causaren al momento del pago de la obligación, tal como consta en la parte motiva de este proveído para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTI CULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de multa (ART: 115 de la ley 658 de 2001), al titular del contrato de concesión FDC-152, para que presente los FBMSE MESTRAL Y ANUAL de los años 2007,





		2010, 2011, 2012 y 2013, con su respetivo plano de labores actualizado, tal como consta en la parte motiva de este proveído; para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio.
		ARTI CULO TERCERO REQUERIR bajo aprenio de multa conforme al artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue el Progra ma de Trabajos y Obras, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio.
		ARTI CULO CUARTO INFORMAR al titular ninnero del contrato de concesi ón nu mero FDC-152, que se encuentra incurso en causal de caduci dad confor me a lo esti pulado en el artículo 112 de la ley 685 del 2001 literal f) El no pago de las multas i mpuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; y dausula déci mo sépti ma nu meral 17.6 del contrato suscrito entre las partes para que allegue LA POLIZA DE CUMPLI MEITNO MINERO, para lo cual se le otorga un tér nino de qui nce (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trá nite sancionatorio.





					ARTI CULO QUINTO REQUERIR bajo apremio de multa conforme al artícul o 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue al expediente la LICENO A AMBIENTAKL expedida por la autoridad competente, para lo cual se le otorga un término de quince (15) d'as, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO SEXTO RECORDAR al titular del contrato de concesión número FDC-152, que debe dar cumplimiento al Informe de Fiscalización Integral número 124 de fecha 08 de febrero del 2013, en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1335 de 1987.
					ARTI CULO SEPTI MO CORRER traslado al titular ninero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 124 de fecha 08 de febrero de 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 27 de Marzo de 2013, para su conocimiento.
					ARTI CULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto admi ni strati vo de trá mite.
CONTRATO DE CONCESI ON	CARBOMINE SA	FGS-16303X	AUT O PARCU 518	05-05-2014	ARTI CULO PRI MERO INFORMAR al titular del contrato de concesión FGS- 16303X, que se encuentra incurso en causal de caducidad contemplado en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literal d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones
					económicas; y dáusula décimo séptima numeral 17.4 derivado del





contrato suscrito entre la partes, para que realice el pago del sal do pendiente del TERCER año del canon superficiario de la etapa de Construcción y Montaje por el valor de DOS MIL QUINENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2.563) más los intereses que se causaren al momento del pago de la obligación, para lo cual se le otorga un tér mino de quince (15) d'as, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respecti vo trá mite sanci onat ori o ARTI CULO SEGUNDO: REQUERIR bajo aprenio de multa conforme alo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión minera número FGS- 16303X, para que presente la LICENCIA MINERO AMBIENTAL, o documentos del trámite en el que se encuentra dicha sdicitud, para lo cual se le otorga el termino de quince (15) d'as, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trá mite sancionatorio. ARTI CULO TERCERO. REQUERIR bajo aprenio de multa conforme a lo esti pulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión ninera número FGS- 16303X, para que presente el PROGRA MA DE TRABAJOS Y OBRAS (P. T. O), para lo cual sele ot orga el término de quince (15) d'as, a partir de la notificación





		del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará
		con el res pecti vo trá nit e sanci onat ori α
		· ·
		ARTICULO CUARTO CORRER traslado a la Vicepresidencia de
		Contratación y titulación para que defina la viabilidad de
		integración de áreas del contrato de concesión numero FGS-
		16303X , sdicitado y de conformidad con lo expuesto
		anterior mente en la parte motiva de este proveído.
		ARTI CULO QUI NTO REQUERIR bajo causal de caducidad confor me
		alo esti pul ado en el artículo 112 de la ley 685 del 2001 literal F, para
		que presente la POLIZA DE CUMPLI MIENTO MINERO, para lo cual
		sele otorga el ternino de quince (15) d'as contados a partir de la
		notificación del Presente Acto Administrativo para que presente
		di cha garantí a, de lo contrario se continuará con el respectivo
		tra nint e sanci onat ori o
		transcessing shares a
		ARTICULO SEXTO REQUERIR bajo apremio de multa de
		conformidad con el artículo 115 de la le y 685 del 2001, para que
		realice el pago de visita de fiscalización del contrato de concesión
		número FGS- 16303X, por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA
		Y OCHO MIL DENTO DINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$458.159) más
		los intereses que se le causaren al momento del pago de dicha
		obligación, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días,
		obligación, paralocual sele otorga un término de quince (15) d'as,





					a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrariose continuará con el respectivo trámite sancionatorio.
					ARTICULO SEPTI MO: REMITIR copia del Informe de Fiscalización Integral del contrato FGS-16303X, al titular minero en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1535 del 87
					ARTI CULO OCTAVΩ CORRER traslado al titular minero, sobre el conteni do del respectivo infor me de fiscalización integral No. 911 de fecha 17 de Abril de 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 27 de Marzo de 2013, para su conocimient α
					ARTI CULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto admi ni strati vo de trá mite.
CONTRATO DE CONCESI ON	LADRI LLERA CAS ABLANCA LTDA	FI KB- 02 (14977- 54)	AUT O PARCU 519	05-05-2014	ARTI CUL O PRI MERO REQUERIR al titular del contrato de concesión mi nera N° FI KB-02 (14977-54), Se le requerirá bajo apremio de multa confor me a lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 para que allegue las regalías correspondiente al I (pri mer) tri mestre del año 2014, para lo cual se le otorga el termino de qui nce (15) d'as, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo para que allegue dicho documento técnico, so pena de continuar con el respectivo tramite sancionatorio.





T	ADTICIA O CECUADO DEQUERIO A ASALAS AS ASSESSAS AS
	ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del contrato de
	concesión N° FI KB-02 (14977-54), para que reponga la páiza de
	cumpli miento minero debido a que se debe modificar el objeto del
	contrato tal como consta en la parte motiva de este proveído, para
	lo cual se le concede el termino de quince (15) d'as, contados a
	partir de la notificación del presente Acto administrativo, so pena
	inidian el tra mite sanci onatori α
	ARTI CULO TERCERO. El titular del contrato de concesión número
	N° FI KB-02 (14977-54), para que realice el pago por concepto de
	visita de fiscalización el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS
	D NCUENTA Y OCHO MIL NOVED ENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
	(\$5. 258. 976), más los intereses que se le causar en al moment o del
	pago de dicha obligación; para lo cual se le otorga el termino de
	qui nce (15) d'as, contados a partir de la notificación del presente
	Acto Administrativo para que allegue dicho documento técnico, so
	pena de conti nuar con el respecti vo tra mite sanci onatori α
	ARTI CULO CUARTO CÓRRASE, traslado al concesionario del
	informe de fiscalización integral 2680 del 08 de Julio del 2013,
	radicado por FONADE en la ANM el día 25 de Marzo de 2013.
	ARTI CULO QU NTO Contra el presente auto no procede recurso
	al guno, por ser un acto admi ni strati vo de trá nite.





CONTRATO DE	CARBOEXCO O LTDA	FHJ-142	AUTO PARCU-520	05-05-2014	ARTÍ CULO PRI MERQ - REQUERIR, a la Concesi onari a de
CONCESI ON					confor midad con lo expuesto en el concepto técnico PARCU- 0149
					del 21 de Abril del 2014, por concepto de canon superficiario la
					suma adeudada de \$ 361.289 de pesos, de intereses (desde el 12
					de Diciembre de 2013) por el canon superficiario del periodo
					comprendido entre el 12 de Diciembre de 2012 y hasta el 11 de
					Diciembre de 2013 correspondiente al segundo año de
					Construcción y Montaje, y el pago del canon superficiario
					correspondiente al Tercer año de la Etapa de Construcción y
					Montaje, esto es desde el 12 de Diciembre de 2013 hasta el 12 de
					Diciembre de 2014, \$ 3.131.872 (TRES MILLONES CIENTO
					TREINTA Y UN MIL OCHOOLENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/C),
					para lo cual se el concede el término de quince (15) días contados
					a partir de la notificación del presente auto.
					PARAGRAFO PRI MERO. Es de Resaltar que se realizará el cobro de
					intereses por mora a la tasa máxima permitida, que se causen
					hasta la fecha efectiva del pago en relación al pago de esta
					obligación, des de el momento en que esta se causa.
					PARAGRAFO SEGUNDO: La constancia de dicho pago deberá ser
					reniti da al a Agenci a Naci onal de Minería, dentro del os tres (3) días
					siguientes a su realización".
					Sign Crices a sur carread off.
					ARTICULO SEGUNDO - INFORMAR, al Titular del Contrato de
					Concesi ón No. FHJ-142, que se encuentra en causal de caducidad
					de conformidad con el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001
					y conforme lo estipula la dáusula Décima Séptima numeral 17.6 que
			1		7 com or the to out paratra data a bearing septime number of 17.0 que





establece: "El no pago de las multas i mpuestas o la no reposición de las garantías que las respal da" para que dentro del término de qui nce (15) d'as, contados a partir de la notificación respectiva del presente acto administrativo, presente la reposición de la póliza mi nero ambi ental de confor mi dad con lo establecido en la parte consi derati va del presente auto. Por lo anterior, se le concede un tér mino no mayor a quince (15) días para subsanar la falta que se le imputa o for mular su defensa respal dada con las pruebas correspondientes, contados a partir de la notificación del presente auto y de conformidad con los linea mientos dados en la parte motiva de la misma. ARTÍ CULO TERCERO - REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA de conformidad con la dáusula décima quinta del pacto contractual y el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico No. PARCU-0149 del 21 de Abril del 2014, la presentación de los FBM correspondientes al periodo anual del 2013 con el plano anexo al mismo, por lo tanto se le conceden el tér mino de quince (15) d'as contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, con el fin que se subsanen las obligaciones contractual es establecidas ARTÍ CULO CUARTO - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con la dáusula décima quinta del pacto contractual y el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 y el informe de fiscalización integral, con el objeto de que presente el acto administrativo





ei ecutoriado y en firme expedido por la autoridad ambiental competente, con el objeto de que implemente la señalización adecuada dentro de la mina. La multa podrá ser impuesta por la Autoridad Nilnera, por lotanto se le conceden quince (15) d'as contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, con el fin que se subsanen las obligaciones contractual es establecidas. ARTÍ CULO QU NTQ - APROBAR de confor midad con lo expuest o en el Informe Final de Fiscalización IFI, aprobar los Formatos Básico Miner os se mestral es correspondient e a los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011; teni endo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del tituar del contrato de concesión FHI-142 y el pago del canon superficiari o correspondiente al PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor de TRES MILLONES DIEZ M L SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.010.688) según recibo de consignación Número 45451563, de fecha 1 de junio de 2012, deposito realizado en DAVIVIENDA número de cuent a 0457869995458. ARTÍCULO SEXTO- II NFOR MAR, a la Titular del Contrato de Concesi ón No. FH-142, que se encuentran en causal de caduci dad de conformidad con el artículo 112 literal c) y la dáusula decima sépti ma numeral 17.3 que instituye: "La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Nilnas o suspensión no autorizada por más de seis (6) mes es continuos", por la realización de los trabajos v obras dentro de los términos establecidos en el contrato.





					Por lo anterior, seleconcede un término no mayor a quince (15) días para subsanar la falta que selei mputa o for mular su defensa respal dada con las pruebas correspondientes, contados a partir de la notificación del presente auto y de conformidad con los linea mientos dados en la parte motiva de la misma. ARTI CULO SEPTI MO - CORRER traslado a la titular minero, sobre el contenido del respectivo Informe de Fiscalización Integral No. 188 de fecha 04 de Abril del 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 27 de Marzo del 2014 con el número 2014-3-1361 y el concepto No. PARCU-0149 del 21 de Abril del 2014. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite
CONTRATO DE CONCESI ON	PANDERENA EU	FJ 5- 142	AUT O PARCU-521	05-05-2014	ARTÍ CUL O PRI MERO I NFOR MAR, a PANDERENA E. U Titul ar del Contrato de Concesi ón No. FJ5-142 que se encuentra en causal de caduci dad de confor midad con el artí cul o 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 y confor me lo esti pul a la dáus ul a Décima Sépti ma nu mer al 17.4 - que establece: "El no pago oport uno y completo de las Contraprestaciones económicas" para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación respectiva presente los siguientes pagos tercera anualidad de la etapa de exploración, en un periodo comprendido desde el 8/02/2010 al 7/02/2011, por un valor de (\$17.892.929) decisiete millones ochocientos noventa y dos mil novecientos veinti nueve pesos mote, lo correspondiente a la primera anualidad de la etapa de





construcción y montaje, correspondiente al periodo 8/02/2011 al 7/02/2012, por un valor de (\$18.608.299) dieci ocho nillones seiscientos ocho mil doscientos noventa v nueve pesos mote. Lo correspondi ente a la segunda anuali dad de la etapa de construcci ón y mont aj e peri odo comprendi do desde el 8/02/2012 al 7/02/2013, por un valor de (\$19.689.171) d'ed nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento setenta y un pesos m/cte, lo correspondiente a la tercera anuali dad de la etapa de construcción v montaie en el periodo comprendido desde el 8/02/2013 al 7/02/2014, por un valor total de (\$20.481.324) veinte millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos veinticuatro pesos mot e., más los interes es que se causen hastala fecha efectiva de su pago, cancel ación que deberá realizarse en la cuenta corriente № 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACI ONAL DE NINERIA con NT 900. 500. 018-2 (la constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) das siguientes a su realización).

Por lo anterior, se le concede un término no mayor a quince (15) días para subsanar la falta que se le imputa o for mular su defensa respal dada con las pruebas correspondientes, contados a partir de la notificación del presente auto y de conformidad con los linea mientos dados en la parte motiva de la nisma.

Ahora bien, cabe ad arar que el pago del canon superficiario se i mput ará pri mero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.





ARTÍ CULO SEGUNDO - REQUERI R BAI O APRE MI O DE MULTA de conformidad con la dáusula décima quinta del pacto contractual y el artículo 287 de la Lev 685 de 2001, para que presente los For mat os Básicos Mineros anual del 2013, con el plano anexo al mis mo, por lo tanto se le conceden el término de quince (15) d'as contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, con el fin que se subsanen las obligaciones contractual es establecidas. ARTÍ CULO TERCERO - REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA de conformidad con la dáusula décima quinta del pacto contractual, el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 y el informe de fiscalización integral, el Formato Básico Minero se mestral del 2013, para que allegue el acto administrativo por medio del cual la Autoridad Ambi ental le otorga viabilidad ambi ental al proyecto mi nero, para que i mple ment e señalización informativa, preventiva o prohibitiva dentro del área del título minero, por lo tanto se le conceden el tér mino de quince (15) d'as contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, con el fin que se subsanen las obligaciones contractual es establecidas. ARTICULO CUARTO - INFORMAR, a la Titular del Contrato de Concesi ón No. FJ 5-142, que se encuentra en causal de caduci dad de confor midad con el artículo 112 literal f) de la Lev 685 de 2001 v conforme lo estipula la dáus ula Décima Séptima nu meral 17.6 que establece: "El no pago de las multas i mpuestas o la no reposición de las garantías que las respalda" para que dentro del térnino de qui nce (15) d'as, contados a partir de la notificación respectiva del





presente acto administrativo, presente la reposición de la póliza minero ambiental de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente auto. Por lo anterior, sele concede un término no mayor a quince (15) días para subsanar la falta que sele imputa o for mular su defensa respal dada con las pruebas correspondientes, contados a partir de la notificación del presente auto y de conformidad con los linea mientos dados en la parte motiva de la misma. ARTÍ CULO QUINTO-INFORMAR ala Concesionaria, que toda vez que no se ha dado cumplimiento con lo requerido en el artículo.
pri mero de la Resdución No. GTRCT-107 del 02 de mayo del 2012 ej ecutoriada y en fir me el 28 de Junio del 2012, es procedente continuar con el proceso sancionatorio correspondiente. Por lo anterior, teniendo en cuenta las recomendaciones del IR y la información que reposa en el expediente, la Vicepresidencia de Segui niento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requeri nientos a que haya lugar.
ARTÍCULO SEXTO- IINFOR MAR, a la Titular del Contrato de Concesión No. FJ 5-142, que se encuentran en causal de caducidad de confor ni dad con el artículo 112 literal c) y la dáusula decima séptima numeral 17.3 que instituye: "La no realización de los trabajos y obras dentro de los térninos establecidos en este contrato y en el Código de Ninas o suspensión no autorizada por





					más de seis (6) mes es continuos", por la realización de los trabajos y obras dentro de los térninos establecidos en el contrato. Por lo anterior, se le concede un térnino no mayor a quince (15) días para subsanar la falta que se le imputa o for mular su defensa respal dada con las pruebas correspondientes, contados a partir de la notificación del presente auto y de conformidad con los linea mientos dados en la parte motiva de la nins ma. ARTI CULO SEPTI MO - CORRER traslado al titular ninnero, sobre el contenido del respectivo Informe de Fiscalización Integral, radicado por FONADE en la ANIM el día 27 de Marzo del 2014 con el número 2014-3-1330. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trá ninte.
CONTRATO DE CONCESI ON	MA NUEL MARI A ORTEGA Y II NA MARCELA CLAVIJO	FAS- 161	AUTO PARCU 522	05- 05- 2014	ARTÍ CULO PRI MERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de confor ni dad con el artícul o 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la d'áusul a Déci mo Qui nta, al Titul ar del contrato de concesi ón N° FAS-161, para que presente el Formul ari o de Producci ón y li qui daci ón de Regalías, compensaciones y de más contraprestaciones por explotación de ninerales del III y IV tri mestre de 2011, del I, II, III y IV tri mestre de 2012, del I, II, III y IV tri mestre del 2013 y del I trimestre del 2014 así nins mo para al legue el plano de labores nineras actualizado; para lo cual se le concede un término de Qui nce (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.





ARTÍCULO SEGUNDO APROBAR, la páiza de seguro de cumpli miento No. 49-43-101000013, expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S. A expedida el día 07 de febrero de 2014, con vigencia desde el 06 de Febrero de 2014, hasta el día 06 de Febrero de 2015, de conformidad con lo expresado en la parte moti va. ARTÍ CULO TERCERO. REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA de confor midad con el artícul o 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la Cláusula Déci mo Quinta, al Titular del contrato de concesión N°FAS-161, para que presente la licencia ambiental o el certificado de su tránite ante la autori dad a mbi ental; para lo cual sele concede un término de Quince (15) d'as contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍ CULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de confor midad con el artícul o 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la Cláusula Déci mo Quinta, al titular del contrato de concesión N°FAS-161, 1 Para que implemente el equipo de det ecci ón de gases 2 Realice la respectiva señalización preventiva. prohibitiva einformativa dentro del área del título; para lo cual se le concede un tér ni no de Qui nce (15) d'as contados a partir del d'a siguiente de la notificación del presente proveí do ARTÍCULO QUINTO CONTINUAR, con el trámite administrativo efectuado mediante Autos PARCU-178, de fecha 17 de Febrero de 2014, confor me a lo expuesto en la parte motiva de este proveí do





ARTÍ CULO SEXTO ADVERTIR al Concesi onari o que se abstenga de adelantar actividades de explotación hasta que cuente con la Li cenci a Ambi ent al otorgada por la autori dad competente, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en las dáusulas contractual es y en la nor matividad minera vigente ARTÍ CUL O SÉPTI MO: REQUERI R BAI O CAUS AL DE CADUCI DAD, de conformidad con, artículo 112 literal C de la ley 685 de 2001 y de lo conveni do en el contrato de concesión en la dáusula Décimo Sépti ma Numeral 17.3 al titular del contrato de concesión N°FAS-161, para que en un término no mayor a TREINTA (30) d'as contados a partir del d'a siguiente a la notificación del presente proveído, reanude las labores correspondientes a su etapa contractual, o presente defensa con sus respectivos soportes, so pena de conti nuar el procedi nivento de caduci dad estableci do en el Artí cul o 288 de la Ley 685 de 2001 Caduci dad ARTÍ CULO OCTAVO CÓRRASE, traslado a los concesionarios del Informe de Fiscalización Integral N°576, de fecha 26 de abril del 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería ARTÍ CULO NOVENO. REQUERI R BAI O CAUSAL DE CADUCI DAD, de conformidad con artículo 112 literal D y de lo convenido en el contrato de concesión en la dáusula DECIMO SÉPTIMA 17.4. al Titular del contrato de concesión N°FAS-161, para que en un término no mayor a TREINTA (30) das contados a partir del da siguiente a la notificación del presente proveído, allegue el PAGO





de los intereses del canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL GENTO NOVENTA Y UN PESOS MICTE (\$1.811.191): correspondiente al periodo del 12 de agosto de 2008 al 12 de Agosto de 2013; o para que subsanelas faltas que se lei moutan, o presente su defensa con los respectivos soportes, so pena de continuar con el procedi miento establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001 **Caduci dad.** A anteri or val or selle deben su mar los intereses que se causen desde el 27 de diciembre de 2013 hastala fecha efectiva de su pago, cancel ación que deberá realizarse en la cuenta corriente No. 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NT 900, 500, 018-2 PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remiti da a la Agencia Nacional de Nilnería, dentro delos tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titul ar que los pagos efectuados para cancel ar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de confor midad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Givil. PARÁGRAFO 3: Una vez surti do lo anteri or, re nítas e copi a de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para I o de su compet enci a





					ARTÍ CULO DEO MO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.
CONTRATO DE CONCESI ON	LUS ALFONSO PEÑARANDA	FE7- 172	AUT O PARCU-523	05-05-2014	ARTÍ CUL O PRI MERO - APROBAR, de confor nindad con lo expuesto en el Informe Final de Fiscalización IFI, el pago del canon superficiario correspondiente a la anualidad segunda del periodo de exploración que va desde el 12/02/2009 al 11/02/2010 por un valor de DENTO OCHENTA Y SIETE MIL DENTO TREI NTA Y CUATRO pesos (\$ 187.134, según recibo de consignación 16645697 del depositado en la cuenta de la AGENDIA NADIONAL DE MINERIA, y el faltante pendiente por pagar de SIETE MIL DENTO TREI NTA Y CUATRO PESOS \$ (7.134.) Se recomienda aprobar el pago del canon superficiario correspondiente a la anualidad tercera del periodo de exploración que va del 12/02/2010 al 11/02/2011 por un valor de DENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVED ENTOS DINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 193.958), según recibo de consignación del depositado en la cuenta del AGENDIA NADIONAL DE MINERIA, folio 209 C2 y el pago del canon superficiario correspondiente a la anualidad cuarta correspondiente al periodo de construcción y montaje, pri mer año por un valor de DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NUEVE pesos (\$ 201.709), según recibo de consignación 45747059 del 26/06/2012 depositado en la cuenta del AGENDIA NADIONAL DE MINERIA, segundo año de construcción y montaje del pago del canon superficiario correspondiente a la anualidad quinta, segundo año de construcción y montaje del periodo que va desde el 12/02/2012 al 11/02/2013, por un valor de DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 213.425), según recibo de





	consignación 45747059 del 26/06/2012 depositado en la cuenta de la AGENCI A NACI ONAL DE MINERIA ARTÍ CULO SEGUNDO: INFORMAR, a LUS ALFONS O PEÑARANDA, Titular del Contrato de Concesión No. FE7-172 que se encuentra en causal de caducidad de confor midad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 y confor me lo estipula la dáusula Décima Séptima numeral 17.4 - que establece: "El no pago oportuno y completo de las Contraprestaciones económicas" para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación respectiva presente el siguiente pago por concepto de canon superficiario del a tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, la suma de doscientos veintidós mil doce pesos (\$222.012), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente Nº 45786999545-8 del banco DAM VIENDA, a nombre de —AGENCIA NACIONAL DE MINERIA con NT 900.500.018-2 (la constancia de dicho pago deberá ser re miti da a la Agencia Nacional de Minería, dentro del os tres (3) días siguientes a su realización). Por lo anterior, seleconcede un término no mayor a quince (15) días para subsanar la falta que selei mputa o for mular su defensa respal dada con las pruebas correspondientes, contados a partir de la notificación del presente auto y de conformidad con los
	res pal dada con las pruebas corres pondientes, contados a partir de





Ahora bien, cabe ad arar que el pago del canon superficiario se i mputará pri mero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se conti nuar á gener ando i nter es es. ARTÍ CULO TERCERO - REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA de conformidad con la dáusula décima quinta del pacto contractual v el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 y el informe de fiscalización integral, el Formato Básico ninero se mestral y anual de los años 2008 y 2012 con su respectivo d'ano de l'abores ejecutadas y el For mato Básico Minero Semestral del año 2013. De igual manera se recomienda requerir los Formatos Básicos Mineros se mestral v anual del os años 2009, 2010, 2011 2012 con sus respectivos planos de labores, teniendo en cuenta las especificaciones del decreto 3290 de 2003, el estado de tránite de la Licencia Ambiental con vigencia no superior a 90 días o en su defecto el o el acto ad ministrativo que otorga la viabilidad ambiental para el proyecto minero, para que cumplan la obligación de allegar el plano actualizado de la nina, para que se realicen la respectiva señalización en el área del contrato de concesión del título FE7-172, para que cumpla con las recomendaciones hechas en la visita de fiscalización de 29 de enero de 2009 y para que cumpla con lo establecido en el contrato de concesión y la Ley 685 de 2001, y se le recuerda que no puede adel antar labores de explotación hasta tanto no cuente con los requisitos, por lo tanto se le conceden quince (15) d'as contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, con el fin que se subsanen las obligaciones contractual es establecidas.





					ARTÍ CUL O CUARTO - APROBAR, la reposición de la Páiza Minero Ambiental No. 49-44-101000205 con una vigencia hasta el 26 de marzo del 2015, de confor ni dad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto. ARTÍ CUL O QUINTO - INFOR MAR ala Concesionaria, que toda vez que no se ha dado cumplimiento con lo requerido en el artículo primero de la Resolución No. GTRCT-099 del 30 de abril del 2012 ej ecutoriada y en firme el 22 de Mayo del 2012, es procedente continuar con el proceso sancionatorio correspondiente. Por lo anterior, teniendo en cuenta las recomendaciones del IR y la información que reposa en el expediente, la Vicepresidencia de Segui miento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar. ARTI CUL O SEXTO - CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo Informe de Fiscalización Integral, radicado por FONADE en la ANIM el día 27 de Marzo del 2014 con el número 2014-3-1334. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite
CONTRATO DE CONCESI ON	as i ngen eri a Puntual	KGE- 10012X	AUT O PARCU 524	05-05-2014	ARTICULO PRIMERO INFORMAR al titular del contrato de concesión N° KGE- 10012X que se encuentra incurso en causal de caducidad contemplado en el artículo 112 de la ley 685 de

Call e 13A # 1E-103 Barri o Caobos- Tel ef ax (7) 5720082 - 5726981 San José de Cúcut a N S





		2001/literal d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; y dáusula décimo séptima nu meral 17.4 derivado del contrato suscrito entre la partes, para que realice el pago sal do de canon superficiario de la TERCERA anuali dad de la etapa de EXPLORACION, el sal do correspondiente a VEI NTI DÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.640) más el val or aci ci onal de OINCO MILTRESCIENTOS UN PESOS (\$5.301) para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTI CULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de multa (ART: 115 de la ley 658 de 2001), al titular del contrato de concesión Nº KGE-10012X la presentación del Formato básico Ninero ANUAL del año 2013, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrariose continuará con el respectivo trámite sancionatorio.
--	--	---





APTICITO TERCERO, PEQUERIR Plania appropria de malta / APT. 115
ARTI CULO TERCERO REQUERIR bajo apremio de multa (ART: 115
de la ley 658 de 2001), al titular del contrato de concesi ón Nu mero
KGE- 10012X, las declaración de regalías correspondientes al I
(primer) trimestre del año 2014; para lo cual se le otorga un término
de quince (15) d'as, a partir de la notificación del presente Acto
Ad mi ni strati vo, o de lo contrari o se conti nuará con el respecti vo
trá mit e sanci onat ori o
PARAGRAFO 1: APROBAR los for mularios para la declaración de
producción y liquidación de regalías, compensaciones y de más
contraprestaciones por explotación correspondientes del IV
tri mestre del año 2011; I, II, III y I V tri mestre del año 2012, según
recomendación del Informe de Fiscalización Integral número 3936
de fecha 08 de julio del 2013 qui en recomendó
ARTICULO CUARTO, INFORMAR al titular del Contrato de
Concesi ón nú mer o KGE- 10012X, que se encuentran Baj o Causal de
Caducidad, descrita en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literal
Fydausula décimo séptima numeral 17.6 el no pago de las multas
i mpuestas ola no reposición de la garantía que las respalda, por lo
que se le sdicita sea aportada nueva póliza que garantice el
contrato, para lo cual se le otorga el termino de quince (15) días
para que allegue dicho pago, a partir de la notificación del presente





					acto administrativo, o de lo contrario se continuara con el respectivo tra mite sancionatorio
					ARTICULO QUINTO REMITIR copia del Informe de Fiscalización Integral del contrato KGE-10012X, al titular minero en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2222 del 93.
					ARTI CULO SEXTO CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 3936 de fecha 08 de Julio de 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 27 de Marzo de 2013, para su conocimiento.
					ARTI CULO SEPTI MQ Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto admi ni strati vo de trá nite.
CONTRATO DE CONCESI ON	J CSE LI BARDO LI ZCANO J AI MES	FCC-866	AUT O PARCU 525	05-05-2014	ARTI CULO PRI MERO REQUERIR bajo apremio de multa (ART: 115 de la ley 658 de 2001), al titul ar del contrato de concesión FCC-866, para que realice las correcciones correspondientes de los FBM anual 2007, 2008, 2009, 2010, I se mestre de 2010, junto con sus planos de labores y se mestral y anual del 2013, tal como consta en la parte motiva de este proveído; para lo cual se le otorga un término de quince (15) d'as, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio





ARTI CULO SEGUNDO. I NFOR MAR al titular del contrato de concesión número FCC-866, que está incurso en causal de caducidad conforme alo estipulado en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal i) El incumpli miento grave y reiterado de cual qui era otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y daus ula décimo séptima numeral 17.7 del contrato suscrito entre las partes, debido a que no ha presentado el Programa de Trabajos y Obras del contrato; para lo cual se le otorga un término de qui nce (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio.

ARTI CULO TERCERO: REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato número FCC-866, conforme a lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que presente la LICENO A

ARTI CUL O TERCERO. REQUERIR bajo a premio de multa altitular del contrato número FCC-866, conforme a lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que presente la LICENCIA A MBI ENTAL o documentación que acredite el trámite en el que se encuentra la solicitud; para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio.

ARTICULO CUARTO REMITIR copia del Informe de Fiscalización Integral del contrato FCC-866, al titular minero en lo referente a las





					obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1335 del 87. ARTI CULO QUINTO CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 572 de fecha 08 de Marzo de 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 27 de Marzo de 2013, para su conocimiento. ARTI CULO SEXTO. Contra el presente auto no procede recurso
CONTRATO DE CONCESI ON	a bulk tradi ng cucuta colombi a	J DT- 08073X	AUT O PARCU 526	05-05-2014	ARTÍ CULO PRI MERO: REQUERI R BAI O CAUSAL DE CADUCI DAD, de conformidad con artículo 112 literal D y de lo convenido en el contrato de concesión en la dáusula DECI MO SÉPTI MA 17.4, al Titular del contrato de concesión N°J DT-08073X, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegue el PAGO de los intereses moratorios del canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración por valor de ONCE MIL QUI N ENTOS PESOS M/CTE (\$11.500); correspondiente al periodo del 30 de abril de 2011 al 30 de abril de 2012, de igual for ma allegue el PAGO de los intereses moratorios del canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración por valor de VEI NTI CI NCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$25.300); correspondiente al periodo del 30 de abril de 2012 al 30 de abril de 2013, y así mis mo allegue el PAGO del canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL





		TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$982.350););
		correspondiente al periodo del 30 de abril de 2013 al 30 de abril de
		2014 y all egue el PAGO del canon superficiario del segundo año de
		la etapa de construcción y montaje por valor de UN MILLÓN
		VEI NTI SÉI S NIL TRESCIENT OS CINCUENTA PESOS M/CTE
		(\$1 026 500); correspondiente al periodo del 30 de abril de 2013
		al 30 de abril de 2014; o para que subsane las faltas que se le
		i mputan, o presente su defensa con los respectivos soportes, so
		pena de continuar con el procedi nivento establecido en el Artículo
		288 de la Ley 685 de 2001 Caduci dad. Al anteri or valor se le deben
		sumar los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su
		pago, cancel aci ón que deberá realizarse en la cuenta corriente No.
		45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de AGENCI A
		NACI ONAL DE MINERÍ A con NT 900. 500. 018-2
		INACIONAL DE MINENIA COIT Nº 1 900. 500. 016-2
		PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a
		la Agencia Nacional de Minería, dentro delos tres (3) días siguientes
		a su realización
		0.001200.01
		PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para
		cancel ar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de
		Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de
		conf or midad conlo establecido en el artículo 1653 del Código G vil.
		Com a findad com o estad ed do en a arted o 1055 da cod go d wi.
		PARÁGRAFO 3: Una vez surti do lo anterior, renítase copi a de este
		act o al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para
		l o de su competiencia
		To de 3d competend a





ARTÍCULO SEGUNDO. NO APROBAR, la páliza de seguro de cumpli miento N°30016343 expedida por la aseguradora Cóndor S. A con vigencia desde el 28 de Junio de 2011 al 28 de Junio de 2014. de confor midad con lo expresado en la parte motiva. Informar alos titulares que deberán allegar la cesión de la póliza de cumpli ninento referida a otra compañía aseguradora o en su defect o deben all egar una nueva páiza de cumpli miento, antes del día 20 de junio de 2014, fecha en la que cul mina el término de seis (6) mes es ot orgado por la Res dución 2211 de diciembre de 2013 ARTÍ CULO TERCERO. REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la Cláusula Déci mo Quinta, al Titular del contrato de concesi ón NJ DT-08073X, para que present el alicencia ambient al o el certificado de sutrámite y de igual for ma all egue el programa de Trabajos y Obras (PTO); para lo cual se le concede un término de Quince (15) d'as contados a partir del d'a siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍ CULO CUARTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la Cláusula Déci mo Quinta, al Titular del contrato de concesión NJDT-08073X, para que cumpla con las normas de higiene y seguridad minera y de igual forma se sirva realizar la respectiva señalización, preventiva y prohibitiva; para lo cual se le concede un término de Quince (15) das contados a partir del da siguiente de la notificación del presente proveí do.





					ARTÍ CULO QUINTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de confor nindad con el artícul o 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la d'áusul a Déci mo Quinta, al Titul ar del contrato de concesi ón N³J DT-08073X, para que allegue el Formato Básico Minero se mestral de la anuali dad 2012; para lo cual se le concede un término de Quince (15) d'as contados a partir del d'a sigui ente de la notificación del presente proveí do. ARTÍ CULO SEXTO ADVERTIR al Concesionario que se abstenga de adel antar actividades de explotación hasta que cuente con la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad competente y un Programa de Trabajos y Obras aprobado, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en las d'áusulas contractuales y en la normatividad minera vigente ARTÍ CULO SÉPTI MO CÓRRASE, traslado a los concesionarios del Informe de Fiscalización Integral Nº874, de fecha 4 de Junio del 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería ARTÍ CULO OCTAVO Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser de trá ninte
CONTRATO DE CONCESI ON	LATA M COAL MINES SAS	FC5- 151	AUT O PARCU 527	05-05-2014	ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la páiza de seguro de cumpli miento N° 30076532 expedida por la aseguradora Cóndor S. A con vigencia desde el 29 de Mayo de 2013 al 29 de Mayo de 2014, de confor midad con lo expresado en la parte motiva.





Informar al titular que deberán allegar la cesión de la póliza de cumpli miento referida a otra compañía aseguradora o en su defect o deben all egar una nueva páiza de cumpli mient o, antes del día 29 de Mayo de 2014. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al Titular del contrato de concesión N°FC5-151, para que presente la Póliza Ninera Ambi ental debi da mente renovada y reaj ustada segun los pará metros del concepto técnico PARCU-113 de fecha 18 de Marzo de 2014, va que la que se encuentra vigent e vence el próxi mo 29 de Mayo de 2014, paralo cual sele concede un tér ni no de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍ CULO TERCERO. REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la Cláusula Déci mo Quinta, al Titular del contrato de concesi ón N°FC5-151, para que all egue el For mul ari o de Producci ón y liquidación de Regalías, compensaciones y de más contraprestaciones por explotación de minerales del Itri mestre de 2014; para lo cual se le concede un térnino de Quince (15) d'as contados a partir del d'a siguiente de la notificación del presente proveí da. ARTÍ CULO QUINTO ARTÍ CULO CUARTO REQUERIR BAJO APRE MI O DE MULTA, de confor midad con el artícul o 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la Cláus ul a Déci mo Qui nt a, al Titul ar del contrato de concesión N°FC5-151, para que 1. Cumpl a





					con las recomendaciones de la visita efectuada el día 12 de Agosto de 2012, 2 Se sirva implementar el monitoreo de gases que registre valores lí mites per misi bles de seis gases contaminantes 3. Se sirva adecuar ventiladores a prueba de explosión 4. Implemente procedimientos seguros de manejo del malacate y el respectivo mantenimiento de equipos; para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍ CULO SEXTO CORRER TRASLADO, para sus fines pertinentes a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, por los hallazgos encontrados por el grupo BUREAU VERITAS TECN CONTROL, plas mados en el Informe de Fiscalización Integral N°1575 ARTÍ CULO SEPTI MO: CÓRRASE, traslado a los concesionarios del Informe de Fiscalización Integral N°1575, de fecha 23 de Mayo del 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería ARTÍ CULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser de tránite
CONTRATO DE CONCESI ON	LUSENRIQUE NETO DUARTE	EL5- 092	AUT O PARCU 528	05-05-2014	ARTÍ CULO PRI MERO: CONTI NUAR, con el trámite admi ni strativo efectuado mediante Resolución GTRCT-111, de fecha 02 de Mayo de 2012, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveí do.





ARTÍ CULO SEGUNDO: REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la Cláusula Déci mo Quinta, al Titular del contrato de concesión N°EL5-092, para que presente los formularios de Producción y liquidación de Regalías, compensaciones y de más contraprestaciones por explotación de minerales del II, III, IV tri mestre de 2013, del I trimestre 2014; para lo cual se le concede un término de Quince (15) d'as contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍ CULO TERCERO. REQUERI R BAI O CAUSAL DE CADUCI DAD: de conformidad con, artículo 112 literal F y de lo convenido en el contrato de concesión en la dáus da Décimo Séptima Numeral 17.6, al Titular del contrato de concesión N°EL5-092, para que en un término no mayor a Treinta (30) d'as contados a partir del d'a siguiente a la notificación del presente proveído, allegue la Páliza Minero Ambi ental debi da mente renovada, reaj ustada y modificada; o para que subsane las faltas que se le imputan, o presentar su defensa con los respectivos soportes, so pena de continuar el procedi miento establecido en el Artículo 288 de la Lev 685 de 2001 Caduci dad ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la Cláusula Déci mo Quinta, al Titular del contrato de concesión Nº EL5-092, para que presente los Formatos Básicos mineros se mestral y anualidad 2012 Y 2013 con sus respectivos planos; para lo cual se le concede un térnino de Quince (15) d'as





		contados a proveí do	a partir del día siguiente de la notificación del pre	es ent e
		confor ni da conveni do concesi ón (30) dí as o presente p val or de G NCUENT le deben si de su pag corri ente	QUINTO: REQUERIR BAIO APREMIO DE MULT ad con el artícul o 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y en la d'áusul a Décimo Quinta, al titul ar del contra nº EL5-092, para que en un término no mayor a Tocontados a partir del d'a siguiente a la notificació croveído, presente el pago de la visita de fiscalizació CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$458.159), al anterior valumar los intereses que se causen hasta la fecha efigo, cancelación que deberá realizarse en la con No.012217171 del banco COLPATRIA, a nombonad ONAL DE MINERÍA con NT 900.500.018-2	y delo ato de freinta ón del ón, por JENTO alor se ectiva cuenta
		PARÁGRAF	FO1: La constancia de dicho pago deberáser reni Nacional de Ninería, dentro delos tres (3) días sigu	
			FO2 Se recuerda al titular que los pagos efectuado bligaciones adeudadas, se imputaran primero a int capital.	-
			FO3: Una vez surtidolo anterior, renítase copia d upo de Regalías y Contraprestaciones Económicas ompetencia	
1				





ARTÍCULO SEXTO, REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la Cláusula Décimo Quinta, al Titular del contrato de concesión N°EL5-092, para que se sirva presentar el Programa de Trabai os v Obras (PTO) v así nis mo se sirva allegar la Licencia Ambiental o el certificado de su trámite emitida por la autoridad competente; para lo cual se le concede un término de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveí do ARTÍ CULO SÉPTI MO: REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA de confor midad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la Cláusula Déci mo Quinta, al titular del contrato de concesión Nº EL5-092, para que realice la respectiva señalización preventiva, prohibitiva einformativa dentro del área del título y así mis mo realice la presentación del plano de labores; para lo cual se le concede un término de Quince (15) d'as contados a partir del d'a siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍ CULO OCTAVO. REQUERIR BAI O CAUSAL DE CADUCIDAD. de confor midad con, artículo 112 literal C del aley 685 de 2001 y de lo convenido en el contrato de concesión en la dáusula Décimo Sépti ma Numeral 17.3, al Titular del contrato de concesión Nº EL5-092, para que en un término no mayor a TREINTA (30) d'as contados a partir del d'a siguiente a la notificación del presente proveído, reanude las labores correspondientes a su etapa

contractual, o presente defensa con sus respectivos soportes, so





					pena de continuar el procedi miento de caducidad establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001 Caducidad. ARTÍCULO NOVENO: CÓRRASE, traslado al concesionario del Informe de Fiscalización Integral Nº 573, de fecha 30 de Abril del 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería ARTÍCULO DECIMO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser de trá nite.
CONTRATO DE CONCESI ON	CARLOS ALBERTO ZUÑ GA MORA	LGS-08261	AUTO PARCU 529	05-05-2014	ARTI CULO PRI MERO APROBAR el pago de canon superficiario correspondiente a la pri mera anuali dad del peri odo exploración por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTI DOS MIL QUIN ENTOS TREINTA Y DOS pesos (\$ 1.822.532), según recibo de consignación 399388971 del 23/09/2010 depositado en la cuenta 08812353510 del BANCOLO MBIA, Por recomendación expresa del Conforme a lo estipulado en el Informe de Fiscalización Integral número 3899 de fecha 03 de julio de 2013, y el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad del periodo de exploración por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE pesos (\$1.895.429), según recibo de consignación 448659962 del 30/01/2012 depositado en la cuenta 08812353510 del BANCOLO MBIA





ARTI CULO SEGUNDO bajo apremio de multa (ART: 115 de la ley 658 de 2001), al titular del contrato de concesión Numero LGS-08261, para que presente los Formatos Básicos SENESTRAL Y ANUAL del 2013. Con su respectivo d ano de l'abor es actualizadas paralocual selectorga un término de quince (15) d'as, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se conti nuará con el respectivo trá mite sanci onat ori o PARAGRAFO 1: APROBAR el formato básico minero se mestral de 2012, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y la información allícontenida es responsabilidad del titular minero según Informe de Fiscalización Integral número 3899 de fecha 03 de julio del 2013 qui en sugirió ARTI CULO TERCERO. REQUERIR bajo aprenio de multa (ART: 115 de la ley 658 de 2001), al titular del contrato de concesión Numero LGS-08261 la ded aración de regalías correspondiente al I tri mestre del año 2014; para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sanci onat ori o PARAGRAFO 1: APROBAR los for mularios de declaración de producción y li qui dación de regalías del I, II, y III tri mestre de 2012





	se	gún recomendación del Informe de Fiscalización Integral número
	38	99 de fecha 03 de julio del 2013 qui en sugirió
	AR	RTICULO CUARTO. INFORMAR al titular del Contrato de
	Co	oncesión número LGS-08261 , que se encuentran Bajo Causal de
	Ca	ducidad, descrita en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literal
	F	Y CLAUSULA décimo séptima numeral 17.6 el no pago de las
	l mu	ultas i mpuestas ola no reposición de la garantía que las respalda,
	ро	or lo que sele sdicita sea aportada nueva páliza que garantice el
	СО	intrato, para lo cual se le otorga el termino de quince (15) d'as
	pa	ra que allegue dicho pago, a partir de la notificación del presente
	act	to administrativo, o de lo contrario se continuara con el
	re	s pecti vo tra mite sanci onatori o
	AR	RTICULO QUINTO. RECORDAR al titular minero del contrato de
	co	ncesión número LGS-08261 en lo referente a las obligaciones
	téc	cnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo
	est	ti pul ado en el Decret o 2222 del 93.
	AR	RTICULO SEXTO: CORRER traslado al titular minero, sobre el
	co	ntenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 3899
	de	fecha 03 de Julio de 2013, radicado por FONADE en la ANM el
	dí a	a 27 de Marzo de 2013, para su conocinimento.
		RTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso
		guno, por ser un acto admi nistrativo de trámite.
I		259, Po. 25. 5 400 0 0011 11 001 001 10 00 01 01 11 11 1





CONTRATO DE CONCESI ON	CE MEX COLOMBI A SA	FAT M 01 (9234)	AUT O PARCU 530	05-05-2014	ARTÍ CULO PRI MERO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de confor nindad con el artí cul o 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la d'áusul a Déci mo Qui nta, al Titul ar del contrato de concesi ón N° FAT M 01(9234), para que presente el For mulari o de Producci ón y li qui daci ón de Regalías, compensaciones y de más contraprestaciones por explotación de ninerales del I tri mestre de 2014, así nins mo para allegue el plano de labores nineras actualizado; para lo cual se le concede un tér nino de Qui nce (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.
					ARTÍ CULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APRE MIO DE MULTA, de confor midad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la dáusula Décimo Quinta, al Titular del contrato de concesión N°FAT M 01(9234), para que presente los Formatos Básicos N°Ineros se mestral y anual de la anualidad 2012 y 2013 con su respectivo plano; para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.
					ARTÍ CULO TERCERO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de confor midad con el artícul o 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la d'áusul a Déci mo Qui nta, al titul ar del contrato de concesi ón N° FAT M 01(9234), para que en un tér mino no mayor a Treinta (30) d'as contados a partir del d'asigui ente a la notificación del presente proveí do, presente el faltante del pago de la visita de fiscalización efectuada en el pri mer se mestre de 2012, por val or de





TRESCIENT OS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENT OS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$355.434,2), a anteri or valor se le deben su mar los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago cancel ación que deberá realizarse en la cuenta corriente No. 012217171 del banco COLPATRIA, a nombre de **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** con N.T. 900, 500, 018-2. PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro delos tres (3) días siguientes a su realización PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancel ar obligaciones adeudadas, se i mputaran pri mero a intereses y luego a capital. ARTÍCULO CUARTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de confor midad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la Cláusula Décimo Quinta, al titular del contrato de concesi ón N° FAT M 01(9234), 1 Para que presente los soportes de pago de la seguri dad social de los trabaj adores que laboran en el titulo 2. Realice la respectiva señalización preventiva, prohibitiva e informativa dentro del área del título; para lo cual se le concede un tér mino de Quince (15) d'as contados a partir del d'a siguiente de la notificación del presente proveído ARTÍCULO QUINTO NO APROBAR, la póliza minero ambiental presentada por el concesionario, según lo expuesto en la parte moti va del presente acto ad ministrati vo.





					PARÁGRAFO 1: RECORDARLE, al titular del contrato de concesión de la referencia que es causal de CADUO DAD "El no pago de las multas i mpuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" de confor ni dad con el artículo 112 literal Edelaley 685 de 2001 y de lo convenido en el contrato de concesión en la dáusula Décimo Séptima Numeral 17. 6. Para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍCULO SEXTO CÓRRASE, traslado al concesionario del Informe de Fiscalización Integral N°3463, de fecha 26 de Julio del 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Ninería. ARTÍCULO SÉPTI MO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser de trá nite.
CONTRATO DE CONCESI ON	ROGERIVAN BELTRAN GOMEZ	JLA 10161	AUT O PARCU-531	05-05-2014	ARTI CULO PRI MERO REQUERIR bajo aprenio de multa (ART: 115 de la ley 658 de 2001), al titul ar del contrato de concesión No. JLA 10161, los Formatos Básicos Nineros SEMESTRAL y ANUAL de los años 2012 y 2013, junto con sus planos de labores, tal como consta en la parte motiva de este proveído; para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio.





en cuent a que en el expedient e reposan los respectivos recibos de pago.





	1.3 APROBAR el for mulario de dedaración de regalías, para el mineral de Caliza correspondiente al: I tri mestre de 2012 teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago. 1.4 APROBAR el for mulario de dedaración de regalías, para el mineral de Arcilla correspondiente al: I tri mestre de 2012 teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago. 1.5 APROBAR el for mulario de dedaración de regalías, para el mineral de Chert correspondiente al: I tri mestre de 2012 teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago. ARTI CULO TERCERO REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato número No. JLA 10161, conforme a lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que presente la LICENCIA A MBI ENTAL o documentación que acredite el trámite en el que se encuentra la solicitud, para lo cual se le otorga un término de
	artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que presente la LICENCIA





		ARTICULO CUARTO INFORMAR al titular del Contrato de
		Concesión número No. JLA-10161, que se encuentran Bajo Causal
		de Caducidad, descrita en el artículo 112 de la ley 685 de 2001
		literal Fydausula décimo séptima numeral 17.6 el no pago de las
		multas i mpuestas ola no reposición de la garantía que las respalda,
		por lo que se le sdicita sea aportada nueva páiza que garantice el
		contrato, para lo cual se le otorga el termino de quince (15) días
		para que allegue d'cho pago, a partir de la notificación del presente
		acto administrativo, o de lo contrario se continuara con el
		res pecti vo tra nite sanci onatori o
		ARTICULO QUINTO RECORDAR al titular minero del contrato de
		concesi ón No. JLA 10161, en lo referente a las obligaciones técnicas
		de seguri dad e higiene minera, de conformidad con lo esti pulado
		en el Decreto 2222 del 93.
		ARTICULO SEXTO CORRER traslado al titular ninero, sobre el
		contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 3404
		de fecha 04 de Julio de 2013, radicado por FONADE en la ANM el
		día 27 de Marzo de 2013, para su conocimiento.
		ARTI CULO SEPTI MO. Contra el presente auto no procede recurso
		al guno, por ser un acto admi ni strati vo de trá mite.





CONTRATO DE	PABLO ANTON O	FKJ-144	AUTO PARCU-532	05-05-2014	ARTÍ CULO PRI MERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de
CONCESI ON	MARI ÑO MORALES	110 111	710101711100332	03 03 2011	conformidad con artículo 112 literal Dy de lo convenido en el
CONCESTON	IVITATIO IVIDITI LEES				contrat o de concesi ón en la dáus ula DEO MO SÉPTI MA 17.4, a los
					Titulares del contrato de concesión Nº FKJ-144 , para que en un
					término no mayor a TREINTA (30) d'as contados a partir del d'a
					siguiente a la notificación del presente proveído, allegue el PAGO
					de los intereses moratorios del canon superficiario del tercer año
					de la etapa de construcción y montaje por valor de QUINENTOS
					Q NCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$505.042);
					correspondiente al periodo del 13 de Febrero de 2013 al 13 de
					·
					Febrero de 2014; o para que subsane las faltas que se le imputan,
					o presente su defensa con los respectivos soportes, so pena de
					continuar con el procedimiento establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001 Caducidad. Al anterior valor se le deben su mar los
					,
					intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago,
					cancel aci ón que deberá realizarse en la cuenta corriente No.
					45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de AGENCIA
					NACI ONAL DE MINERÍA con NT 900. 500. 018-2
					DADÁCDACO 1. La constancia de debe pago deberá cor remiti de a
					PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remiti da a
					la Agencia Nacional de Minería, dentro delos tres (3) días siguientes
					a su realización
					DAPÁCRACO à Co requerdo el titulor que las pagas efectuados para
					PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titul ar que los pagos efectuados para
					cancel ar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de
					Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de
					confor midad con lo establecido en el artículo 1653 del Código O vil.





PARÁGRAFO 3: Una vez surti do lo anterior, remitase copi a de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para l o de su compet encia. ARTÍ CULO SEGUNDO: REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA de confor midad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la Cláusul a Déci mo Quinta, al Titul ar del contrato de concesión N°FKJ-144, para que presente el Formulario de Producción y liquidación de Regalías, compensaciones y de más contraprestaciones por explotación de minerales del Itri mestre de 2014 y así nis mo para allegue el plano de labores nineras actualizado; para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveída. ARTÍCULO TERCERO. NO APROBAR, el Formato Básico Minero correspondiente al a anualidad 2008 y 2009, de conformi dad con lo expresado en la parte motiva. ARTÍCULO CUARTO APROBAR, la póliza de seguro de cumpli niento No. 49-43-101000022, expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S. A expedida el día 21 de febrero de 2013. con vigencia desde el 20 de Febrero de 2014, hasta el día 20 de Febrero de 2015, de conformidad con lo expresado en la parte moti va. ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo





convenido en la Cláusula Décimo Quinta, al Titular del contrato de concesión N°FKJ-144, para que presente las correcciones al For mat o Básico Minero de la anualidad 2013 con el respectivo el plano de labores mineras actualizado; para lo cual se le concede un tér mino de Quince (15) d'as contados a partir del d'a siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍ CULO SEXTO. REQUERIR BAIO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con, artículo 112 literal G de la ley 685 de 2001 y de lo convenido en el contrato de concesión en la dáusula Décimo Sépti ma Numeral 17.7, al Titular del contrato de concesión N°FKJ-144, para que en un término no mayor a TRE NTA (30) d'as contados a partir del d'a siguiente a la notificación del presente proveído, presente la licencia ambiental o el certificado de su trámite ante la autori dad competente; o presente defensa con sus respectivos soportes, so pena de continuar el procedimiento de caduci dad estableci do en el Artícul o 288 de la Ley 685 de 2001 Caduci dad. ARTÍ CULO SÉPTI MO REQUERIR BAI O APREMIO DE MULTA de confor midad con el artícul o 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la Cláusula Déci mo Quinta, al titular del contrato de concesi ón N°FKJ-144, 1. Para que presente los soportes de pago de seguri dad social de los trabajadores 2 Presente las actas de entrega de los de mentos de protección personal a los trabajadores 3. Para que II eve un registro y estadística de accidentes e incidentes de las labores 4. Realice la respectiva señalización preventiva, prohibitiva e informativa dentro del área del título 5. Para que se





sirva asegurar las labores subterráneas de for ma que se prevengan derrumbes y desprendimientos de rocas que pongan en peligro la integridad de las personas 6. Se sirva i mplementar un monitoreo constante de los gases 7. Efectué el Programa de saludocupacional; para lo cual sele concede un término de **Quince (15)** días contados a partir del d'a siguiente de la notificación del presente proveí do ARTÍ CULO OCTAVO ADVERTIR al Concesi onari o que se abstenga de adel antar actividades de explotación hasta que cuente con la Li cenci a Ambi ent al otorgada por la autori dad competent e, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en las dáusulas contractual es y en la nor matividad minera vigente ARTÍ CULO NOVENO. REQUERIR BAI O CAUSAL DE CADUCI DAD. de conformidad con, artículo 112 literal C delaley 685 de 2001 y delo convenido en el contrato de concesión en la dáusula Décimo Sépti ma Numeral 17.3, al titular del contrato de concesión N°FKJ-144, para que en un término no mayor a TRE NTA (30) d'as contados a partir del d'a siguiente a la notificación del presente proveído, reanude las labores correspondientes a su etapa contractual, o presente defensa con sus respectivos soportes, so pena de conti nuar el procedi miento de caduci dad estableci do en el Artícul o 288 de la Ley 685 de 2001 Caduci dad ARTÍ CULO DECI MO CORRER TRASLADO, para sus fi nes perti nent es a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA RECIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, por los hallazgos encontrados por el





					grupo BUREAU VERITAS TECN CONTROL, plas mados en el Informe de Fiscalización Integral Nº578 ARTÍ CULO DECI MOPRI MERO: CONTI NUAR, con el trámite ad ministrativo efectuado mediante Autos PARCU-481, de fecha 10 de octubre de 2013 y PARCT-002, de fecha 01 de Agosto de 2012, conforme alo expuesto en la parte motiva de este proveí do ARTÍ CULO DECI MOSEGUNDO: CÓRRASE, traslado a los concesionarios del Informe de Fiscalización Integral Nº578, de fecha 4 de Junio del 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Ninería ARTÍ CULO DECI MOTERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite
CONTRATO DE CONCESI ON	LUS HUMBERTO RODRI GUEZ, LI DUM NA CASTILLO	FHA- 105	AUTO PARCU 533	05- 05- 2014	ARTÍ CULO PRI MERO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artícul o 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la d'áus ul a Décimo Quinta, alos Titulares del contrato de concesión N°FHA-105, para que presente el formulario de Producción y liquidación de Regalías, compensaciones y de más contraprestaciones por explotación de ninerales del Itri mestre de 2014 y así mismo para allegue el plano de labores mineras actualizado y de igual forma para que se sirva presentar el Formato Básico minero de la anulidad 2013; para lo cual se le concede un término de Quince (15) d'as contados a partir del d'a siguiente de la notificación del presente proveído.





ARTÍ CULO SEGUNDO: CONTI NUAR con el trámite administrativo efectuado mediante Autos PARCU-400 de fecha 02 de Septiembre de 2013 y PARCU-116 de fecha 05 de Abril de 2013, confor me a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ARTÍ CULO TERCERO. REQUERIR BAI O CAUSAL DE CADUCI DAD. de conformidad con, artículo 112 literal C y de lo convenido en el contrato de concesión en la dáusula Décimo Séptima Numeral 17. 3, al Titular del contrato de concesión N°FHA-105, para que en un término no mayor a TRE NTA (30) d'as contados a partir del d'a siguiente a la notificación del presente proveído, reanude las labores correspondientes a su etapa contractual, o presente defensa con sus respectivos soportes, so pena de continuar procedi miento de caducidad establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001 **Caduci dad.** ARTÍ CULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de confor midad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la Cláusula Déci mo Qui nta, al Titular del contrato de concesión N°FHA-105, para que se sirva realizar la respectiva señalización informativa, prohibitiva y preventiva dentro del título y así nins mo se sirva i mpl e mentar el progra ma de sal ud ocupaci onal o vigía ocupacional; para lo cual se le concede un término de Treinta (30) d'as contados a partir del d'a siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de confor midad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo





	conveni do en la d'áusul a Déci mo Quinta, al Titul ar del contrato de concesión N°FHA-105, para que se sirva presentar las actas de entrega del os el ementos de protección social y las planillas de pago de la seguri dad social de los trabajadores que intervienen dentro del títul o; para lo cual sel econcede un término de Treinta (30) días contados a partir del día sigui ente de la notificación del presente proveído. ARTÍ CULO SEXTO INFORMARLE, al titul ar del contrato de concesión N°FHA-105, que con respecto a la sdicitud de prórroga de Correcciones al Programa de Trabajos y Obras (PTO) efectuada mediante oficio de radicado N° 20139070028012, es preciso indicar que NO ES PROCE DE NTE la sdicitud de prórroga. ARTÍ CULO SÉPTI MO: ADVERTI R al Concesionario que se abstenga de adelantar actividades de explotación hasta que cuente con el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad competente, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en las dáusulas contractuales y en la normatividad minera vigente ARTÍ CULO OCTAVO: CÓRRASE, traslado a los concesionarios del Informe de Fiscalización Integral N° 963, de fecha 30 de agosto del 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería ARTÍ CULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser de trá ninte
--	---





CONTRATO DE	ELI ECER GUTI ERREZ	4596	AUTO PARCU 534	05-05-2014	ARTICULO PRI MERO. Requerir a los titulares del Contrato 4596
CONCESI ON	SANCHEZ Y				señores ELIECER GUTI ERREZ SANCHEZ Y HUMBERTO CARVAJAL
	HUMBERTO				LOPEZ, para que en el término de un (1) mes, aporte los
	CARVAJ AL				requerimiento previstos en el artículo 3 y 4 del decreto
					reglamentario 0943 de mayo 14 de 2013, so pena de entenderse
					desistido la sdicitud de prórroga del contrato conforme a lo
					previsto en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011
					ARTI CULO SEGUNDO: Una vez allegado al expediente dentro del
					término aquí otorgado, los elementos de juicio requeridos en el
					nu mer al anteri or, se proceder á en for ma i n medi ata y preferent e a
					eval uar por parte del PAR Cúcuta de la ANM de confor ni dad con
					los criterios dispuestos en el artículo 4 del decreto 0943 de 2013.
					APTICILO TERCERO. Conformo a la establacida en la Residución
					ARTI CULO TERCERO. Confor me a lo establecido en la Residución
					206 del 22 de marzo de 2013, proferi da por la Agencia Nacional de
					Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que
					por ser de trámite no admite recurso, artículo 75 del Código
					Contienci oso Administrativo.





El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por la Coordinación del PAR Cúcuta es a título meramente Informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumpli niento a lo requerido en el auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **SEIS (6) DE MAYO DE 2014**, alas 5:00 p.m. des pués de haber per manecido fijado en un lugar público del PAR CÚCUTA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

I NG MARI SA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA

Coordinadora PAR Cúcuta- ANM

XC M